

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas de modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.007, libro 50, folio 68, finca número 3.379.

Tipo para la primera subasta: 27.100.000 pesetas.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 22 de enero de 1998.—El Secretario, Fernando Javier Navalón Romero.—9.615.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Juan Carlos Velasco Báez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha recaída en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, con el número 321/1995, promovido por el Procurador don Santiago García Guillén, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas hipotecadas que al final se describirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 1 de abril de 1998, a las doce treinta horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 20.880.000 pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el próximo día 5 de mayo de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de junio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 20.880.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de la suma de ésta, y, en su caso, con respecto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a las subastas sin necesidad de hacer depósito alguno, todos los demás postores, y previamente a la celebración de la subasta, deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado número 1291, sucursal oficina principal de Sanlúcar de Barrameda, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando junto a aquél el corres-

pondiente resguardo de depósito según la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acta de subasta que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y no se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en la Ley, de no ser hallado en ella, este edicto servirá de notificación al deudor de las fechas de la subasta señaladas. Y si por causa mayor tuviere que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá su señalamiento para el siguiente día hábil.

Fincas objeto de subasta

1. Urbana, 1-14, vivienda letra B, en planta cuarta del edificio, sito en esta ciudad, en Calzada Ejército, sin número, edificio «Acuario», superficie construida de 126,80 metros cuadrados, compuesta de «hall», vestíbulo, estar-comedor, terraza en ángulo, cocina, lavadero-terraza, pasillos, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Inscrita al tomo 792, libro 443, folio 184, finca número 20.206. Tasada en 19.140.000 pesetas.

2. Cuatro, local garaje, letra D, en planta baja del edificio «Acuario», en esta ciudad, en Calzada Ejército, sin número, superficie total construida de 22,64 metros cuadrados. Inscrita al tomo 792, libro 443, folio 164, finca número 20.196. Tasada en 1.740.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 14 de enero de 1998.—El Juez, Juan Carlos Velasco Báez.—El Secretario.—9.597.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña María González Mañas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento número 17/1997 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Cayetano García Guillén, en nombre de La Caixa, contra doña Rocío Ceballos Barba, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, y en resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado la subasta del bien que se dirá, término de veinte días, ante este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las once horas del día 26 de marzo de 1998, por importe de 15.496.000 pesetas, tipo pactado para la subasta.

En segunda subasta, igual hora del día 27 de abril de 1998, por el 75 por 100 que sirvió de tipo para la anterior, conforme a lo solicitado por la parte actora, en prevención de que no hubiera postores en la primera, según dispone la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En tercera subasta, a igual hora del día 27 de mayo de 1998, sin sujeción a tipo, igualmente, como solicita la parte actora para el caso de no haber postores en la segunda subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos y deberá consignarse, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 1294/18, el 20 por 100 de los mismos, y en la tercera subasta, en su caso, el 20 por 100 de la segunda.

Tercera.—Las posturas pueden efectuarse por escrito en pliego cerrado, conforme dispone la

regla 14 de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en la forma prevista por dicha regla 14.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudieran celebrarse estas subastas en sus fechas señaladas, tendrían lugar al siguiente día hábil y misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, caso de que no haya podido llevarse a efecto en el domicilio señalado en el procedimiento.

Bien objeto de subasta

Urbana 49, vivienda unifamiliar número 7, tipo dúplex, situada entre las plantas baja y alta del edificio sito en Chipiona, denominado «Residencial Puerto de Chipiona», entre las calles Río Tajo y Río Guadiana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, tomo 1.267, sección Chipiona, libro 438, folio 153, finca registral 28.802.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 28 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—9.582.

SAN ROQUE

Edicto

En virtud de lo acordado en Providencia del día de la fecha, por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido, en autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 70/1992, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Aldana Almagro, contra don Gabriel Zafora Aguilar y otros, se saca a pública subasta y por término de veinte días, las fincas que al final se describen.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el día 14 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es, respecto de cada finca subastada, el establecido mediante avalúo, según consta en autos y se expresa con la descripción de cada inmueble. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1297/0000/170070/92, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado el resguardo de ingreso de la consignación antes referida. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las realizadas en dicho acto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura, a calidad de ceder el remate a un tercero, o teniendo necesidad de hacer el repetido depósito para participar en la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Caso de faltar los títulos de propiedad, habrán sido supli-